

**DICTAMEN N° 150-2011-MML/CMAEO**

Visto en Sesión N° 36 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, el Informe N° 116-2011/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, y el Oficio N° 210-2011-MML-GPV-SOJ emitido por la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, solicitando la aceptación de la donación dineraria de S/. 345.60, efectuada por el Centro de Capacitación y Promoción Laboral S.A.C. – CCPL, equivalente al 10% de los beneficios generados por la operación del Programa "Contacto Joven", durante el mes de junio del 2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 300 de fecha 20.10.2010, se aprueba la Directiva N° 002-2010-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante Oficio N° 210-2011-MML-GPV-SOJ de fecha 26.07.2011, hace de conocimiento que el Programa de Capacitación y Promoción Laboral "Contacto Joven" ha recibido la donación dineraria de S/. 345.60; efectuada por el Centro de Capacitación y Promoción Laboral S.A.C. – CCPL, según el Acuerdo de Trabajo Conjunto entre la Gerencia de Participación Vecinal y el referido Centro.

Cantidad	:	S/. 345.60
Entidad Bancaria	:	SCOTIABANK PERU
Cuenta de Ahorro en Soles	:	170-0464843
		MML – CONTACTO JOVEN
Fecha del Depósito	:	19 de julio de 2011.

Que, manifiesta además que dicho abono corresponde al depósito mensual en calidad de donativo, equivalente al 10% de los beneficios generados por la operación del Programa, durante el mes de junio de 2011, razón por la que solicitan la aceptación de la donación a fin de poder emitir, en su oportunidad, el Certificado de Donación respectivo.

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación con Informe N° 116-2011/MML-GP-SCTI de fecha 27.07.2011 (Rec. 02.08.2011), pone a nuestra consideración la siguiente documentación sustentatoria:

- Oficio N° 210-2011-MML-GPV-SOJ de fecha 26.07.2011.
- Carta CCPL de fecha 19.07.2011.
- Fotocopia de Voucher Scotiabank Perú S.A.A., de fecha 19.07.2011.


Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 002-2010-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por R.A. N° 300 del 20.10.2010; Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, revisada la documentación remitida por la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, que suscriben, **ACORDARON:**


**Artículo Único:** Aceptar mediante Acuerdo de Comisión, la donación dineraria de S/. 345.60 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 60/100 NUEVOS SOLES), monto que fue depositado el 19.07.2011, en la Cuenta de Ahorro en soles 170-0464843 – MML – CONTACTO JOVEN del Banco SCOTIABANK PERU S.A.A., por el Centro de Capacitación y Promoción Laboral

S.A.C. – CCPL, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima - Programa de Capacitación y Promoción Laboral “Contacto Joven”, equivalente al 10% de los beneficios generados por la operación del indicado Programa con dicho Centro, durante el mes de junio de 2011, cuya documentación sustentatoria forma parte del presente Dictamen.

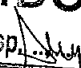
Lima, 10 de agosto de 2011.

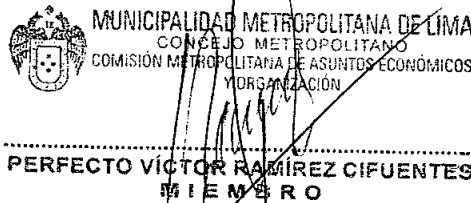
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN  
  
ZOLA ELENA REATEGUI BARQUERO  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN  
  
TERESA DE JESÚS CÁNOVA SARANGO  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN  
  
MARISA GLAVE REMY  
PRESIDENTA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN  
  
LUISA MERCEDES MARTÍNEZ CORNEJO  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE PLANIFICACION  
16 AGO. 2011  
RECIBIDO  
Hora: 9:35 Resp. 

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y ORGANIZACIÓN  
  
PERFECTO VÍCTOR RAMÍREZ CIFUENTES  
MIEMBRO